

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **605** DE 2016

(28 NOV 2016)

Por la cual se actualizan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos INSOR

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 8 del Decreto 2106 de 2013 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Decreto 2106 de 2013, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos (Insor), se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, dispone que *"El Instituto Nacional para Sordos (Insor), es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente."*

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son obligatorias para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 de este mismo Decreto dispone que el comité de conciliación es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto en mención establecen que son funciones del comité de conciliación *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"*, y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*, respectivamente.

Que en concordancia con lo anterior, se expidió la Resolución No. 174 del 31 de julio de 2014, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución 318 de 1997 y se conforma el COMITÉ DE CONCILIACIÓN del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR"*.

Que el numeral 1º del artículo 4º de la Resolución No. 174 de 2014 establece que es función del Comité de Conciliación del Instituto Nacional para Sordos INSOR *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"*.

Que con base en lo anterior, el Instituto Nacional para Sordos INSOR mediante Resolución No. 264 del 15 de octubre de 2014, adoptó las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico siguiendo las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la cual fue avalada por esa Entidad.

Que teniendo en cuenta que la actividad del Instituto Nacional para Sordos INSOR es dinámica y cambiante, lo cual se ve reflejado en las nuevas conciliaciones y procesos

RESOLUCIÓN NÚMERO 605 DE 2016

(28 NOV 2016)

Por la cual se actualizan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos INSOR

en los que es parte, se hace necesario realizar la actualización de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico adoptadas en la Resolución No. 264 del 15 de octubre de 2014.

Que en sesión de fecha 28 de noviembre de 2016 el Comité de Conciliación del Instituto Nacional para Sordos INSOR, realizó el correspondiente análisis de la tipología de los casos que podrían generar daño antijurídico derivado de las situaciones litigiosas que son objeto del presente acto administrativo, generando las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico que deberán ser implementadas al interior de la Entidad durante la vigencia 2017.

Que la Directora General del Instituto Nacional para Sordos INSOR, en ejercicio de la competencia conferida por el numeral 4 del artículo 8 del Decreto 2106 de 2013, relativa a "Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto", y acogiendo las recomendaciones del Comité de Conciliación, actualiza a través de la presente resolución las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional para Sordos INSOR, de conformidad con el documento aprobado por el Comité de Conciliación de la Entidad en el Acta No. 004 del 28 de noviembre de 2016.

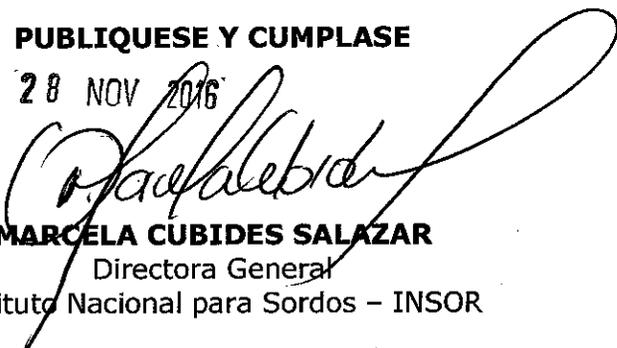
ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el documento que contiene la ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR en la página web de la Entidad www.insor.gov.co y enviar el mismo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

28 NOV 2016


MARCELA CUBIDES SALAZAR
Directora General

Instituto Nacional para Sordos - INSOR

Proyectó: Cristhian Andrés Rodríguez Díaz
Aprobó: Carolina Andrea Villamil Esguerra *Cave*